República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe Firma Conjunta Transferible

Número: IF-2022-37723481-APN-VOCIII#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

Referencia: Ordeñana. Aclaratoria

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

REF.EXPTE. Nº 44360-I

ORDEÑANA GABRIELA s/apelación y su acumulado

VISTO:

I. Que a fojas 118/118vta la representante fiscal interpone recurso de aclaratoria contra el pronunciamiento de fecha 22 de marzo del actual. Peticiona que se aclare si la confirmación del accionar del Fisco lo ha sido respecto de los dos actos determinativos de oficio, correspondientes al Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales, período fiscal 2006.- Ello, en atención a que en la parte resolutiva se mencionó "Confirmar la resolución apelada en todas sus partes. Con costas".-

II. Que el remedio procesal intentado es procedente cuando existen conceptos oscuros, errores materiales o cuestiones que- planteadas por las partes- no fueron consideradas en la sentencia (conf. art. 191 de la ley 11.683 -t.o. en 1998).

III. Que en el presente caso, si bien surge de la lectura de la sentencia en cuestión que se han analizado ambas resoluciones, se advierte que se ha incurrido en un error material, por lo que corresponde hacer lugar al remedio intentado y, en consecuencia, aclárese que en donde se consignó: "Confirmar la resolución apelada en todas sus partes. Con costas", debió consignarse: "Confirmar las resoluciones apeladas en todas sus partes. Con costas".-

Por ello, SE RESUELVE:

Hacer lugar al remedio intentado por el Fisco Nacional a fs. 118/118vta.- y, en consecuencia, aclárese que en donde se consignó: "Confirmar la resolución apelada en todas sus partes. Con costas", debió consignarse:

“Confirmar las resoluciones apeladas en todas sus partes. Con costas”.-

Se deja constancia que la presente resolución se dicta con el voto coincidente de dos vocales titulares de la Sala, por encontrarse vacante la Vocalía de la 1º Nominación (art. 184 de la ley 11.683).

Regístrese y notifíquese.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.19 10:22:16 -03:00

Laura Amalia Guzman
Vocal
Vocalía II Sala A Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.19 14:40:09 -03:00

Ruben Alberto Marchevsky
Vocal
Vocalía III Sala A Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.19 14:40:10 -03:00